



Se aprueba el Manual de
Identidad Visual de la
SUCAMEC.

Resolución de Superintendencia

N° 108 -2015-SUCAMEC-SN

Lima, 13 ABR 2015

VISTO: El Memorando Múltiple N° 002-2015-SUCAMEC-OCIMIN de fecha 14 de enero de 2015 y el Memorando N° 074-2015-SUCAMEC-GG de fecha 13 de abril de 2015, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la SUCAMEC.
2. El artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, establece que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional tiene entre otras funciones diseñar y proponer, dirigir y ejecutar la implementación de la política, planes, estrategias, programas y proyectos en materia comunicacional, marketing, prensa, relaciones públicas y protocolo de la entidad en coordinación con los órganos de Alta Dirección y administración interna correspondiente; gestionar estratégicamente la información de la SUCAMEC, difundiendo y proyectando la imagen institucional acorde a los objetivos de política institucional y supervisar el uso adecuado del logotipo institucional.
3. La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional considera que el logotipo actual, creado en el mes de abril del 2013 y elaborado por personal de la entidad, no cuenta con un concepto visual, ni una estrategia de posicionamiento que lo soporte.
4. En ese contexto, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional en el marco de sus competencias, propuso el desarrollo de una nueva identidad visual que acompañe el proceso de cambio y modernización institucional.
5. En atención a ello, se contrató una consultoría especializada cuya labor consistió en desarrollar una nueva identidad visual y una estrategia de posicionamiento para la SUCAMEC, la cual entregó un Manual de Identidad Visual que, además de contener un logotipo, estableció un sistema visual que debe ser aplicado a los distintos espacios, elementos, artículos y piezas visuales de esta Superintendencia Nacional.

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y en ejercicio





las facultades previstas en el literal t) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, en concordancia con el literal h) del artículo 15 del Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, Decreto Legislativo N° 1127.

SE RESUELVE



1. Aprobar el Manual de Identidad Visual de la SUCAMEC, anexo a la presente resolución, y autorizar su implementación a nivel nacional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad.



2. Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal institucional de la SUCAMEC.



3. Registrar el logotipo institucional de la nueva identidad de la marca SUCAMEC ante la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).



Regístrese, comuníquese y archívese



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

